



Oficio. Nro. 290- 2021-GADPREE.
El Eno, 13 de julio del 2021.

Licenciado:
Pablo Andy
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL
Presente. -

De mis consideraciones. -

En atención a su oficio S/N de fecha 14 de mayo del 2021; en el cual, hace llegar "el Acta de la reunión de trabajo realizada el día de hoy 14 de mayo del 2021, en el cual, incluye el banco de preguntas que como Asamblea Local solicitamos sean respondidas"; en tal virtud, me permito adjuntar el informe de rendición de cuentas del año fiscal 2020, suscrito por el Ing. Jorge Ullauri - **TECNICO DE PLANIFICACIÓN DEL GADPREE**

Particular que comunico para sus fines consiguientes.

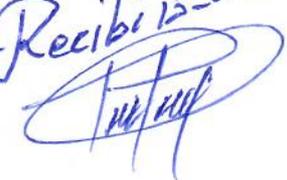
Con sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Luis Vélez Segarra

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE EL ENO



Recibido 15-07-21




INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2020

1. ANTECEDENTES.

Que, el artículo 95.- de la constitución de la republica del Ecuador, establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la constitución de la republica del ecuador señalan que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: “fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

Que, el artículo 204 de la constitución de la republica del ecuador, determina: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la constitución del ecuador señala que es obligación y atribución del consejo de participación ciudadana y control social: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Que, el artículo 88 de la ley orgánica de participación ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 89 de la ley orgánica de participación ciudadana, define a la rendición de cuentas como: Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las



acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Que, el artículo 91 de la ley orgánica de participación ciudadana, enumera los objetivos de la rendición de cuentas:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Que, el artículo 92 de la ley orgánica de participación ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Que, el artículo 94 de la ley orgánica de participación ciudadana, atribuye como competencia del concejo de participación ciudadana y control social a la siguiente: “(...) establecer coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Que, el artículo 95 de la ley orgánica de participación ciudadana sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, Dice: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la ley orgánica del consejo de participación ciudadana y control social, señala como una de las atribuciones del consejo de participación ciudadana y control social lo siguiente: Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector



privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Que, el artículo 9 de la ley orgánica del consejo de participación ciudadana y control social, señala : “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Que, el artículo 12 de la ley orgánica del consejo de participación ciudadana y control social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: “El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

Que, el literal f) del artículo 304 del código de organización territorial Autonomía y descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:

- f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales;

Que, los artículos 110 y 121 respectivamente del código orgánico de planificación y finanzas públicas, en relación al ciclo presupuestario, señala que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausuran el 31 de diciembre



de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ningún a naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

2. OBJETIVOS.

El presente informe tiene el objeto de informar a la asamblea local y por su intermedio al consejo de participación ciudadana y control social y a la sociedad civil sobre los contenidos que tiene la rendición de cuentas del Gobierno Parroquial El Eno año fiscal 2020.

3. DETALLE DEL INFORME.

En este apartado se encuentran las preguntas realizadas por la asamblea local, las mismas que han sido respondidas de forma oportuna, el estado actual de cada una de las obras, el monto y tipo de contratación y otros medios de verificación que respalda la ejecución de cada una.

Presupuesto planificado año 2020

Monto Total De Presupuesto.	399.546,26
Gasto Corriente.	68.542,94
Gasto Inversión.	331.003,32

Cuentas por cobrar.

Cuentas por cobrar ley amazónica.	16.923,68
Cuentas por cobrar AL BDE.	52.169,07
TOTAL	69.092,75



4. RESPUESTAS AL BANCO DE PREGUNTAS PROPORCIONADO DESDE LA ASAMBLEA LOCAL

1. ¿A cuántas personas atendieron conforme al proyecto raciones alimenticias para el adulto mayor y personas con discapacidad; ¿y, cuantas entregas se realizó?
RESPUESTA.

La atención a los grupos de atención es un mandato constitucional en el año 2020 se atendió 73 adultos mayores y 19 personas con discapacidad.....





2. Justifique la entrega del proyecto: raciones alimenticias para atención a la población vulnerable en situaciones de emergencia en covid -19.

RESPUESTA.

La entrega de raciones alimenticias se realizó de una manera localizada ya que al mismo tiempo entregó, el gobierno provincial y el gobierno municipal, es decir que se evitó que las familias se dupliquen al recibir estos beneficios, es por eso que las raciones del gobierno parroquial no llegaron a todos los sectores de la parroquia.

Para la justificación se entrega proyecto y actas de las entregas a las familias beneficiarias.

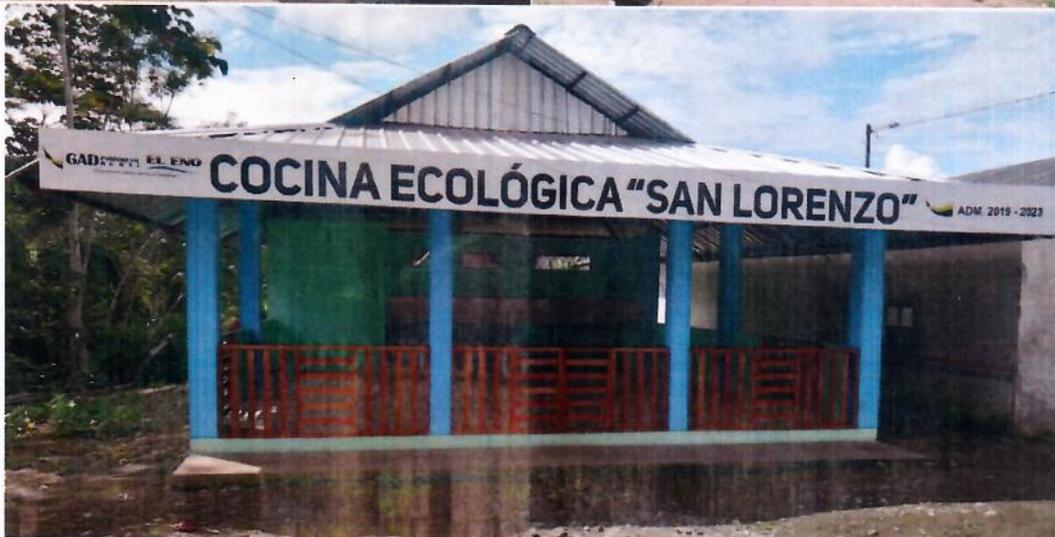




3. Justifique la construcción de las cocinas comunitarias en las comunidades Río Pusino, San Lorenzo y Aksir.

RESPUESTA.

Se planifico construir las cocinas ecológicas en estas tres comunidades, pero por el recorte presupuestario que tuvo el gobierno parroquial se construyeron en las comunidades de Pusino y San Lorenzo.

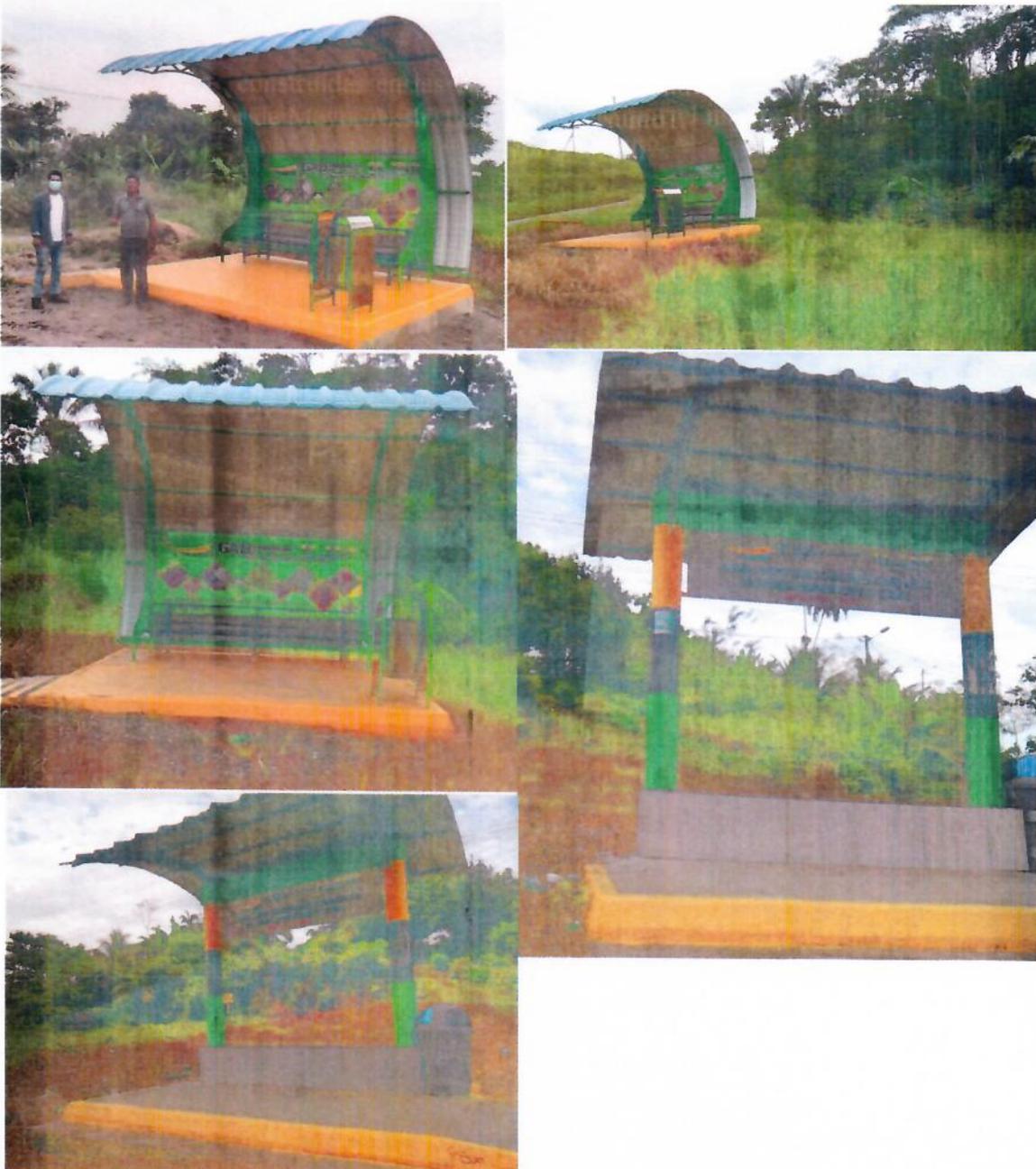




4. ¿Dónde y cuantas viseras fueron construidas por el monto de\$ 26.872,34 (veinte y seis mil ochocientos setenta y dos con 34/100)?

RESPUESTA.

Las viseras fueron construidas en las comunidades de entrada a la comunidad El Cisne, Virgen de baños, Flor de Mayo, Aksir, La Tangay, Triunfol.





5. ¿Cuántas Asociaciones y beneficiarios fueron atendidas de acuerdo al proyecto:
¿Adquisición de Kit de cacao, por un valor de \$ 113.026, 01 (ciento trece mil veinte y seis con 01/100)?

RESPUESTA.

El proyecto de fortalecimiento a la producción de cacao se benefició a 10 organizaciones de las cuales se conforman 159 familias beneficiarios de sector agro-productivo.





6. ¿Qué comunidades se atendieron con la maquinaria alquilada por un valor de \$ 537,60 (quinientos treinta y siete con 60/100)?

RESPUESTA.

Se alquiló una retroexcavadora para atender la emergencia vial en la comunidad la Tangay donde por dos ocasiones se fue la vía imposibilitando el tránsito vehicular.

7. ¿Qué comunidades fueron atendidas con la adquisición de alcantarillas por un monto de \$ 6.970,01 (seis mil novecientos setenta con 01/100)?

RESPUESTA.

Las alcantarillas compradas por este monto formaron parte del proyecto de mantenimiento de zanjas y se colocaron en las comunidades de Conambo, Unión Santo Domingo.





6. ¿Qué comunidades se atendieron con la maquinaria alquilada por un valor de \$ 537,60 (quinientos treinta y siete con 60/100)?

RESPUESTA.

Alquiler de maquinaria retroexcavadora para emergencia por inundación en Conambo y reparación por derrumbe de mesa de vías en dos tramos sector Tangay- Milenio.





7. ¿Qué comunidades fueron atendidas con la adquisición de alcantarillas por un monto de \$ 6.970,01 (seis mil novecientos setenta con 01/100)?

RESPUESTA.

Las alcantarillas compradas por este monto formaron parte del proyecto de mantenimiento de zanjas y se colocaron en las comunidades de Conambo, Unión Santo Domingo.





8. ¿En qué sectores se realizó el mantenimiento y reparación de viseras por un valor de \$5.660,63?

RESPUESTA.

Los mantenimientos y reparación de las viseras se ejecutaron en las comunidades de Triunfo I, Yuraksisa, San Bartolo, Conambo, y en el centro poblado en la entrada a la Santa Rosa.





**9. ¿Por qué existe dos proyectos de adquisición de alcantarillas?
RESPUESTA.**

Estas adquisiciones corresponden a las alcantarillas, uno que es acompañado con el proyecto de zanjas donde se colocó las alcantarillas en la vía por donde pasaba la zanja para dejar habilitado el paso vehicular donde se beneficiaron las comunidades de Conambo, Unión Santo Domingo.

Y el otro se ejecutó basado en el informe técnico del gobierno provincial que indica para cada comunidad los siguiente: Primero de Mayo 12, Nuevo Paraíso 6, Eloy Alfaro 8, el cisne 8.

En un inspección en situ, se pudo apreciar que en la comunidad Primero de Mayo no era necesario el cambio de alcantarillas.

En la comunidad el Paraíso no era suficiente los metros que establece el informe del gobierno provincial de tal manera que se aumento para hacer un trabajo acorde a la necesidad, se hizo un traspaso y se colocaron 10 de las que estaban para Primero de Mayo.

Se colocó también en la comunidad Eloy Alfaro y esta pendiente en la comunidad el cisne.





10. ¿Cuántos metros de césped sintético fueron colocados en el parque infantil de Jaime Roldós?

RESPUESTA.

Para cubrir el espacio de el parque infantil se colocaron 280 m² de cespced cintetico para merjoramamiento del parque infantil del recinto Jaime Roldos.





11 ¿Por qué se hizo dos proyectos en la comunidad Jaime Roldós?

RESPUESTA.

La construcción del parque esta previsto con presupuesto del año 2019 y al hacer los estudios el presupuesto planificado alcanzo para 75 % de la construcción, por tal motivo la junta en pleno resolvió hacer el mejoramiento a dicha obra con la colocación del césped sintético.

5. OTROS PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS.

- Entrega de sillas a las comunidades:

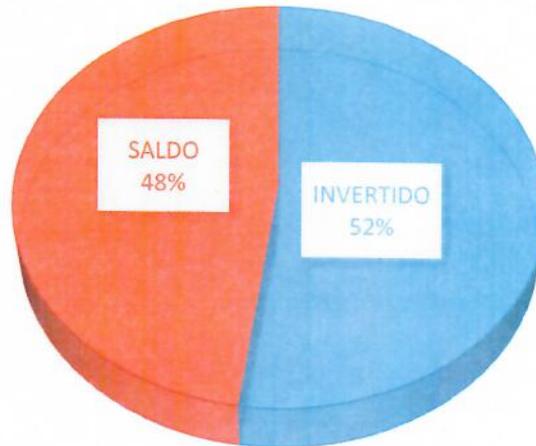
COMUNIDAD	CANTIDAD
Pozo Ron	40
Nuevo Paraíso	30
Nueva Juventud	40
San Bartolo	60
Flor de Mayo	50
Seguro Social Campesino	100

- Tubería para si sistema de agua de la comunidad la Reforma. **951,46.**
- Mantenimiento y adcentamiento general del cementerio de la parroquia El Eno por un monto de **7951,63.**
- Instalación de los eólicos en el coliseo Fidel Naula **7833,41.**
- Proyecto de adecuación y mantenimiento de zanjas 17km activadas con la excavadora con lo cual se mejoró unos **3500 Ha** para trabajo agrícola.



6. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO.

Grafico1. Porcentaje de cumplimiento de la ejecución financiera año 2020.



El cumplimiento de la ejecución presupuestaria en el año 2020 a pesar de ser un año de pandemia donde no se pudo trabajar con normalidad se ha podido invertir el 52 % del presupuesto quedando un saldo del 48 % el mismo que ya se ha distribuido para los diferentes proyectos a ejecutarse el año 2021.

Fondos que están disponibles y se está encaminando a las diferentes obras cumpliendo con las competencias exclusivas del gobierno parroquial El Eno.

Gráfico 2 porcentaje de cumplimiento del banco de preguntas.





El porcentaje de cumplimiento de los proyectos al cual hace referencia la asamblea local se ha ejecutado el 100 % que para ser un año afectado por la pandemia del COVID 19 se trabajó por la población de la parroquia El Eno.

6. CONCLUSIÓN.

Se ha cumplido con los momentos establecidos por el concejo de participación ciudadana y control social.

Se está cumpliendo con el proceso de la rendición de cuentas como lo establecen la constitución y las leyes pertinentes en Ecuador.

7. RECOMENDACIÓN.

Mantener la unidad con el fin de cumplir con las funciones que establecen la constitución y las leyes y la ciudadanía a quienes nos eligieron como sus representantes tanto como asamblea local ciudadana y autoridades electas.

Elaborado por:
UNIDAD TÉCNICA GADPREE